

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso la presente acción de tutela con radicado 2020-00222 iniciada por la señora **María Gloria Castellanos Castro** actuando por conducto de apoderada judicial, contra el **Departamento de Caldas**, la **Secretaría de Educación del Departamento de Caldas**, la **Dirección Territorial de Salud de Caldas**, **Porvenir S.A.**, y la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, informando que el día 16 de junio de 2020 a las 5:18 p.m. ingresó al buzón del correo electrónico del juzgado notificación de providencia dictada por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Manizales en esa fecha y por medio del cual se declaró la nulidad de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2020 en el presente trámite.



**MARCELA TABARES ARIAS**

SECRETARIA AD HOC

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

### **Auto interlocutorio No. 51**

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este distrito judicial en providencia del 16 de junio de 2020, en la cual resolvió declarar la nulidad de la sentencia proferida por este juzgado el 26 de mayo de 2020, salvaguardando las notificaciones realizadas, como las contestaciones presentadas por las entidades accionadas y las pruebas aportadas por las partes.

En consecuencia, se dispondrá la vinculación y notificación del presente trámite a los integrantes de la lista de elegibles conformada en la Resolución 20202230027455 del 14 de febrero de 2020 emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En tal sentido, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que dentro del día siguiente a la notificación de esta providencia, procedan con su publicación en sus respectivas páginas web con el fin de que las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 33792 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud De Caldas, ofertado con el proceso de selección No. 698 de 2018 –Convocatoria Territorial Centro Oriente, hagan valer sus derechos dentro del presente trámite. Las entidades en comento deberán aportar prueba documental de la publicación dentro del día hábil siguiente a su realización.

Así mismo, se dispondrá por medio de la secretaría de este juzgado la fijación de aviso por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** emplazando a todas las personas que conforman la lista de elegibles a que se ha hecho alusión en precedencia, informándoles que cuentan con el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS,**

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO: ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** en la providencia del 16 de junio de 2020, en cuanto declaró la nulidad de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2020 dentro del presente trámite de acción de tutela.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil** y a la **Dirección Territorial de Salud de Caldas,** procedan con la publicación de esta providencia en sus respectivas páginas web con el fin de que las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el

Código OPEC No. 33792 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud De Caldas, ofertado con el proceso de selección No. 698 de 2018 –Convocatoria Territorial Centro Oriente, dentro del día hábil siguiente a la notificación de este proveído.

Además, deberán aportar prueba documental de la publicación dentro del día hábil siguiente a su realización.

**TERCERO: DISPONER** por medio de la secretaría de este juzgado la fijación de aviso por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL** emplazando a todas las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 33792 del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal de la Dirección Territorial de Salud De Caldas, ofertado con el proceso de selección No. 698 de 2018 –Convocatoria Territorial Centro Oriente, informándoles que cuentan con el término de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para comparecer al presente trámite constitucional. Vencido dicho término, se les designará curador ad litem con quien se surtirá el trámite del proceso.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** este auto a las partes a través de la secretaría de este despacho judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO**  
Juez